Guía del impuesto de circulación en Marbella · 2026

La tasa 4.1 de la DGT, de 8,67 €, va dentro. ¿Quieres librarte del recibo de 2027? Pídela antes del 31 de diciembre y prorrógala una vez.

Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP (172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra): te mandamos la proforma con el ITP ya calculado.

Pedir la baja temporal · 70 €

Escríbenos por WhatsApp **699 179 400** o escanea el código. Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot.

Página: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-marbella/

1 Papeles que necesitas

- [ ] Baja temporal: foto del DNI o NIE del titular y la matrícula.
- [ ] Baja temporal: que no tenga precinto ni notificación de venta pendiente.
- [ ] Transferencia: foto de la ficha técnica y del permiso de circulación.
- [ ] Transferencia: provincia del comprador, para calcular el ITP.
- [ ] Transferencia: impuesto del año anterior pagado (art. 99.2 TRLRHL); si no tienes el recibo, pídelo en la oficina del Patronato de Recaudación Provincial en Marbella.

2 Paso a paso

1. Nos escribes por WhatsApp con la matrícula y si es baja temporal o transferencia. Baja temporal: 699 179 400 · Transferencia: 669 757 490
2. Miramos en el registro de la DGT si algo lo frena. Un precinto o un impago anotado, por ejemplo.
3. Te mandamos la factura proforma: el precio cerrado y, en la transferencia, el ITP ya calculado. Pagas con tarjeta, Bizum o transferencia.
4. Lo presentamos por la sede electrónica de la DGT y te mandamos el justificante por WhatsApp.

3 Plazos

- 1 de enero de 2026. Se devenga: paga el año quien es titular ese día (art. 96 TRLRHL).
- Del 18 de marzo al 20 de mayo de 2026. Periodo voluntario del impuesto de vehículos en Marbella, al cobro del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga (calendario fiscal 2026 del Ayuntamiento de Marbella).
- Al día siguiente del fin del plazo. Entra en periodo ejecutivo. Antes de la providencia de apremio, recargo del 5 %. En el plazo que da la providencia, del 10 %. Después, del 20 % más intereses (LGT, art. 28).
- 31 de diciembre de 2026. Venta inscrita hasta ese día: el de 2027 ya no es tuyo. Con la baja temporal, hace falta además una prórroga. Un vehículo marbellí que vuelve al alta en 2027 recibe del Patronato de Recaudación el recibo íntegro de ese año.

4 Tasas e impuestos

Turismos en Marbella en 2026, por caballos fiscales

- Estas son las cuotas anuales del art. 6.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Marbella (Ordenanzas fiscales 2026), recopilación «Ordenanzas fiscales 2026», con la última modificación publicada en el BOP de Málaga de 19/12/2018.
- El mismo artículo da el coeficiente de cada tramo: de 1,40 a 1,83 en turismos, 1,51 a 1,53 en camiones, 1,51 en autobuses, tractores y remolques, 1,40 en ciclomotores y de 1,51 a 1,94 en motos. El artículo 95 de la ley fija la cuota mínima. El ayuntamiento puede multiplicarla hasta por 2.

Municipio	< 8 CV	8 a 11,99	12 a 15,99	16 a 19,99	20 o más
Marbella	17,68 €	51,40 €	116,25 €	154,47 €	205,12 €

Furgonetas mixtas y vehículos asimilados: según el artículo 95. ¿No sabes en qué fila cae el tuyo? Mándanos la ficha técnica. Fuente: art. 6.1 de la ordenanza fiscal del impuesto de Marbella.

Las siete situaciones en Marbella

Depende de lo que haya pasado con el coche en 2026. El impuesto nace el 1 de enero (art. 96 TRLRHL). En Marbella solo se reparte por trimestres en tres casos. Son la primera adquisición, la baja definitiva y el robo. Lo dice el art. 7.3 de la ordenanza de Marbella. Ni la venta ni la mudanza se prorratean. Tampoco la baja temporal voluntaria.

Lo que ha pasado en 2026	¿Pagas 2026?
Era tuyo el 1 de enero y lo vendiste después	Sí, el año entero
Lo compraste usado en 2026	No, lo paga quien era titular el 1 de enero
Nuevo, matriculado en 2026	Los trimestres desde la adquisición, incluido el suyo, por autoliquidación
Baja temporal voluntaria en 2026	Sí, el año entero; 2027 no, si prorrogas y no vuelve al alta
Baja definitiva en 2026	Los trimestres hasta la baja, incluido el suyo
Baja por robo en 2026	Igual que la definitiva
Sigue a tu nombre y circulando	Sí, el año entero

Un ejemplo en Marbella: turismo de 8 a 11,99 CV, 51,40 € al año. Va al desguace en mayo. Paga 2 de 4 trimestres, 25,70 €. Fuentes: art. 96 TRLRHL y art. 7.3 de la ordenanza de Marbella.

5 Errores típicos con el impuesto en Marbella

«Vendí el coche y me sigue llegando el recibo»
El del año de la venta es tuyo. ¿Te llega el del año siguiente? Puede que la transferencia no se hiciera. Sin ella, la DGT te sigue teniendo como titular.

Pedir la baja temporal el 2 de enero
Una baja tramitada el 2 de enero ya no evita el recibo de ese año, y para el siguiente hará falta prorrogarla.

Contar con que la baja temporal se prorratea
En Marbella esa baja no se prorratea. Solo la primera adquisición, la baja definitiva y el robo. Lo dice el art. 7.3 de la ordenanza de Marbella, así que el año de la baja temporal se cobra completo.

Olvidar la prórroga
Sin prórroga, a los doce meses vuelve solo al alta. La ordenanza no regula el año en que vuelve al alta, así que te confirmamos el importe antes de pagar.

Dar por hecho que la bonificación llega sola
En Marbella, 50 % para los históricos y los de 25 años o más (art. 5.1), y 75 % para los eléctricos, los híbridos y los turismos nuevos de gasolina o diésel con eficiencia energética A o B (art. 5.2). Cada una tiene sus condiciones y su solicitud. Compruébalas antes de pagar el recibo.

Dejar parado en la calle un coche de baja
En la calle necesita seguro e ITV, aunque esté de baja. Lo recuerda la sede de la DGT.

6 Preguntas frecuentes

¿Cuánto es el impuesto de circulación en Marbella en 2026?
Para un turismo, de 17,68 € (menos de 8 CV fiscales) a 205,12 € (los de más potencia fiscal), según la ordenanza fiscal aplicable en 2026.

¿Quién paga el impuesto si vendo el coche a mitad de año?
Quien era titular el 1 de enero paga el año entero; el comprador empieza a pagarlo el año siguiente. Entre particulares se puede pactar otra cosa en el contrato.

¿Hay bonificación para coches eléctricos en Marbella?
Sí. Según el art. 5.2 de la ordenanza de Marbella, los vehículos eléctricos o de emisiones nulas tienen un 75 % de bonificación, igual que los híbridos (eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel y eléctrico-gas); los turismos nuevos de gasolina o diésel con eficiencia energética A o B, un 75 % los cinco primeros años. Hay que pedirla y vale desde el año siguiente; en el alta se aplica ya en la autoliquidación (art. 5.2).

¿Dónde veo los CV fiscales de mi coche?
En la ficha técnica (tarjeta ITV), en el apartado de potencia fiscal.

Me he mudado a Marbella, ¿dónde pago?
Donde diga el permiso de circulación: haz el cambio de domicilio en la DGT y el recibo llegará del nuevo municipio desde el año siguiente.

¿Cuánto paga una moto de 125 a 250 cc de impuesto de circulación en Marbella?
12,24 € al año en 2026, según el art. 6.1 de la ordenanza fiscal del impuesto de Marbella. Sin bonificaciones.

¿Cuánto paga un camión pequeño o una furgoneta de carga en Marbella?
Un camión de menos de 1.000 kg de carga útil paga 64,59 € al año en 2026, según el art. 6.1 de la ordenanza fiscal del impuesto de Marbella. Si tu furgoneta tributa como camión o como turismo lo dice su permiso de circulación.

¿La baja temporal me quita el impuesto de 2027?
Te ahorras el recibo del año siguiente si sigue de baja ese 1 de enero y no vuelve al alta ese año, es decir, con una prórroga. Pídela antes del 31 de diciembre: el de 2026 ya está devengado y en Marbella la baja temporal voluntaria no se prorratea. Tras el alta estás obligado a pagar el impuesto del año en curso en tu ayuntamiento (DGT, sede electrónica, alta tras baja temporal). La ordenanza no regula el año en que vuelve al alta, así que te confirmamos el importe antes de pagar. Además, el art. 96.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales solo reparte la cuota por trimestres en la primera adquisición, la baja definitiva y la baja temporal por robo, y el art. 7.3 de la ordenanza de Marbella se queda en esos tres casos; una baja temporal voluntaria no entra.

¿Cuánto cuesta dar de baja temporal el coche con vosotros?
70 € con todo incluido, con la tasa 4.1 de la DGT (8,67 €) dentro. Si lo que haces es venderlo, la transferencia son 142 € + ITP; 172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra.

7 Rebajas y exenciones del IVTM en Marbella (2026)

Para quién y cuánto	Cómo y cuándo se pide
Eléctricos o de emisiones nulas: 75 % sin límite de años (art. 5.2.a).	Permiso, ficha y certificado (art. 5.3); desde el año siguiente, o desde el alta si va en la autoliquidación.
Híbridos: 75 % (art. 5.2.b).	Igual que la anterior.
Turismos nuevos de gasolina o diésel A o B: 75 % los cinco primeros años (art. 5.2.c).	Igual que la anterior.
Históricos o 25 años o más: 50 % (art. 5.1).	Antes del devengo; desde el año siguiente y en los posteriores.
Discapacidad (33 % o más, uso exclusivo) o movilidad reducida: exento (art. 4.e).	Antes del devengo, con empadronamiento en Marbella; desde el año siguiente; un vehículo por persona.
Tractores, remolques y maquinaria con Cartilla de Inspección Agrícola: exentos (art. 4.g).	Ficha, cartilla, empadronamiento y DNI.

Marbella es generosa con los coches limpios: el artículo 5 de la ordenanza fiscal del impuesto de Marbella (Ordenanzas fiscales 2026) da un 75 % a eléctricos e híbridos sin poner fecha de caducidad mientras se cumplan los requisitos, y un 50 % a históricos y a los de 25 años o más. Las exenciones del artículo 4 exigen, además, estar empadronado en Marbella.

Ejemplo: un híbrido de 8 a 11,99 CV paga solo la cuarta parte de los 51,40 € de la tarifa. Si el vehículo pierde la catalogación o cambia, hay que comunicarlo a la Oficina Gestora (art. 5). Fuente: artículos 4, 5, 6 y 7 de la ordenanza fiscal del impuesto de Marbella (Ordenanzas fiscales 2026).

8 Por tu cuenta o con GESTORÍADGT

Qué	Por tu cuenta	Con GESTORÍADGT
Baja temporal: coste	Tasa 4.1 de 8,67 €	70 € con todo incluido, tasa dentro
Lo que puede tumbarla	Un precinto, una notificación de venta pendiente o un impago anotado: lo descubres al presentarla	Lo comprobamos en el registro antes de presentarla
Transferencia: coste	Tasa 1.5 de 55,70 € + ITP de la comunidad del comprador; en la sede con certificado digital o con cita en la Jefatura	Precio cerrado con la tasa 1.5 dentro, + ITP, sin cita; comprador y vendedor firmáis el mandato desde el móvil

Pedir la baja temporal · 70 €

Baja temporal, 70 € con todo incluido. Transferencia, 142 € + ITP (172 € + ITP si el comprador vive en Galicia, Canarias, Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, La Rioja o Navarra): te mandamos la proforma con el ITP ya calculado.

GESTORÍADGT · WhatsApp **699 179 400** · gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-marbella/

Más de 1.800 opiniones 762 en Google · 1.041 en Trustpilot

Escríbenos por WhatsApp

Fuente: gestoriadgt.es/impuesto-circulacion-marbella/. Datos oficiales comprobados el 11/11/2026.

Los datos oficiales pueden cambiar: compruébalos en la página antes de hacer el trámite.